

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 = BURGOS = Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 597

SÁBADO, 11 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7801

SUMARIO

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Decreto disponiendo que por las empresas de trabajo se habiliten locales comedores para sus obreros.—Páginas 7802 y 7803.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden dictando normas sobre incautaciones o embargo de bibliotecas pertenecientes a agrupaciones o particulares, comprendidos en el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.—Página 7803.

Otra sobre reincorporación al Instituto Geográfico y Catastral del personal que se encuentra prestando otros servicios.—Páginas 7803 y 7804.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de junio. — Página 7804.

Otra autorizando a Ansó y Compañía, de Pasajes, consignatario de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7804.

Otra autorizando a don Celestino Idarreta y Aguirre, concesionario de la línea de automóviles de Eibar-Vitoria y Vergara Zumárraga-Elgueña, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 7804 y 7805.

Otra autorizando a don Joaquín Cruz Currasco, concesionario de la línea

de automóviles de Trujillo a Plasencia, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7805.

Otra autorizando a los señores Aranz y Compañía "La Oñatierra", concesionarios de la línea de automóviles de Zumárraga a Mondragón por Oñate, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7805.

Otra autorizando a los señores Herederos de Elvira Sáenz, concesionarios de la línea de automóviles de Arnedo a Logroño y Calahorra a El Villar, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7806.

Otra autorizando a don Antonio Toribias Ortiz, concesionario de la línea de automóviles de Logroño-Alesanco-San Millán, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7806.

Otra autorizando a don Máximo Burragán Sacristán, concesionario de la línea de automóviles de Logroño a la Villa de Ocón, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 7806 y 7807.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden ampliando a la defensa del tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico Nacional las disposiciones del Decreto de 22 de abril del presente año.—Página 7807.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato superior por méritos de guerra al Sargento de Infantería don Rafael

Molina Llanos y al Cabo Miguel Soriano Aranda.—Página 7807.

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Farmacéutico segundo al tercero don Antonio Gálvez Lancha.—Página 7807.

Condecoraciones

Orden autorizando al Comandante Médico don Ramón Ciancas Rodríguez, para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden Mérito de la Patria.—Página 7807.

Cruz Laureada de San Fernando

Orden concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Infantería don José Andrés Velasco.—Páginas 7807 y 7808.

Otra id. id. colectiva a las fuerzas que cita que guarnecían la Ciudad Universitaria (Madrid). — Páginas 7808 y 7809.

Destinos

Orden nombrando Inspector General de Artillería de la Marina al Presidente de la Junta Facultativa, General de Artillería de la Armada Excmo. Sr. D. Manuel Vela Bermúdez.—Página 7809.

Empleo honorífico

Orden concediendo empleo de Teniente honorario de Artillería a don José Martín y Martín. — Página 7809.

Medalla Militar

Orden concediendo esta condecoración colectiva a las fuerzas que cita del

primer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35. por los méritos que indica. — Página 7809.

Otra *id.* *id.* a las del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, número 1, por *id.*—Páginas 7809 y 7810.

Otra confirmando la concesión de esta condecoración al Sargento de Infantería don Angel Alonso Largo, por *id.*—Página 7810.

Otra *id.* al Alférez de la Legión don Gonzalo Armendáriz Gurrea.—Página 7810.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que indica en el empleo de Teniente 2.º de Artillería a los Alféreces Alumnos don Joaquín Catalá Virgili y otros. Página 7810.

Asimilaciones

Orden cesando en la asimilación de Alférez Médico el Médico civil don Jaime Alvarez Freijido. — Página 7810.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería don Enrique López Urquiza y otros.—Páginas 7810 y 7811.

Otra *id.* *id.* a los Suboficiales de In-

fantería don Avelino Martínez González y otros.—Páginas 7811 a 7814.

Otra *id.* a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar al Sargento de Caballería don Primitivo Hernández Martín. — Página 7814.

Otra *id.* a los Cuerpos que cita al Jefe y Oficiales de Artillería don Luis Claros Martín y otros.—Página 7814.

Otra *id.* a los Oficiales de *id.* don Sebastián Feliú y otros. — Página 7814.

Otra *id.* a los Suboficiales de *id.* don José Carrasco Muñoz y otros.—Página 7814.

Otra *id.* al Parque de Artillería de Talavera de la Reina al Maestro Armero don Francisco Alguero Forcadell.—Página 7814.

Otra *id.* a los puntos que expresa los Oficiales de Intendencia don Alberto Goytre Laguera y otros.—Página 7814.

Otra causando baja en su actual destino el Alférez de Carabineros don Manuel Hernández Alvarez.—Página 7814.

Otra destinando a los puntos que expresa los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar don Manuel Ruz Gómez Velasco y otros. — Páginas 7814 a 7816.

Otra *id.* *id.* los Suboficiales de *id.* don Ramón Herrero Montero y otros.—Página 7816.

Otra *id.* los Brigadas y Sargentos Practicantes don Mariano Domínguez Ruiz y otros.—Página 7816.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos

Orden destinando a las ordenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol al Capitán de Infantería de Marina don Cándido Calvo Ulled.—Página 7816.

Otra disponiendo el cese de Ayudante personal de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y pasando destinado al Estado Mayor de Marina, al Capitán de Corbeta don Manuel Calderón y Lopez-Bayo.—Página 7816.

Otra disponiendo cese como Presidente de la Junta Facultativa de Artillería, el Coronel de Artillería de la Armada don Manuel Borda y González, y nombrándole primer Vocal de la misma.—Página 7816.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios correspondientes al día de hoy.

ANUNCIOS PARTICULARES

Bunco de Gijón

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETO

Las condiciones en que se desarrolla el Trabajo han de responder al concepto de dignidad que nuestro Fuero del Trabajo proclama.

Son contrarias a este princi-

pio aquellas costumbres que, establecidas bajo un régimen materialista, colocan al hombre, principal elemento de la producción, en condiciones algunas veces de inferioridad, en cuanto a la atención que se le dispensa, a los mismos instrumentos de las industrias.

Así sucede en la forma frecuente en que efectúan sus comidas los trabajadores, sentados en las aceras de las calles o alrededores de fábricas o talleres,

expuestos a las inclemencias del tiempo y sin que los presida el decoro y sentido de orden que todos los actos de la vida han de tener.

Para evitar el anterior hecho poniendo su debido remedio, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Organización y Acción Sindical,

DISPONGO:

Artículo primero. Toda empresa sujeta a un régimen de

trabajo que no conceda a sus obreros un plazo de dos horas para el almuerzo, y aquellas en que lo solicite la mitad del personal obrero, vienen obligadas a habilitar en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial", un local-comedor que les permita efectuar sus comidas a cubierto de los rigores del tiempo, y provisto de las correspondientes mesas, asientos y agua.

El local estará acondicionado para poder calentar las comidas.

Artículo segundo. Cuando los trabajos deban efectuarse al aire libre, en obras eventuales, las empresas deberán habilitar barracones desmontables o cobertizos, si no dispusieren de otros locales próximos adecuados.

Se exceptúan de lo anteriormente expuesto, los trabajos agrícolas, salvo de aquellas faenas que se realicen por temporadas en sitios fijos; en este caso habrán de cumplir la anterior obligación, pudiendo adaptarlo a las costumbres locales.

Artículo tercero. Las empresas con locales permanentes que reúnan más de cincuenta trabajadores, deberán establecer, en el plazo de un año, comedores, en los que, a base de una cooperación de la misma empresa, puedan los obreros efectuar sus comidas a precio módico.

Estos comedores habrán de reunir condiciones de higiene, sencillez y alegría.

Artículo cuarto. El Ministerio de Organización y Acción Sindical dictará las órdenes oportunas para la aplicación de estos preceptos.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a ocho de junio de mil nove-

cientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

Pedro González Bueno.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre incautación de bienes pertenecientes a los partidos o agrupaciones políticas que hubieran integrado el llamado Frente Popular, y embargo de aquellos otros pertenecientes a personas que por su actuación deben ser consideradas como responsables directos o subsidiarios de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de oposición al Movimiento Nacional, se ha procedido por las Comisiones correspondientes a la incautación o embargo de Bibliotecas que pertenecían a agrupaciones o particulares en los que concurrían circunstancias antes expresadas.

Es de todo punto necesario, velar por la conservación de dichas Bibliotecas, interin se resuelven los oportunos expedientes, y nadie mejor para ello que el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Por otra parte, en determinados casos, una vez recaído acuerdo sobre la responsabilidad civil de las personas encartadas, ha de procederse a la venta de los bienes embargados y no parece deban enajenarse Bibliotecas por parte del Estado, sin que el Ministerio de Educación Nacional sea oído en el expediente, para conocer si la totalidad o parte de una Biblioteca debe ser o no objeto de enajenación, pasando la misma a ser propiedad del Estado, con pago o no, del importe de su tasación, según el destino que al mismo haya de darse.

Por lo expuesto, he resuelto:

Artículo primero. Toda Biblioteca que por pertenecer a agrupaciones o particulares, comprendidos en el Decreto 108, de 13 de septiembre de 1936, haya sido, o sea en lo sucesivo, objeto de in-

cautación o embargo, será puesta bajo la custodia de un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Ministerio de Educación Nacional, a cuyo efecto, la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, pondrá en conocimiento de dicho Ministerio, con la mayor urgencia posible, las Bibliotecas que hayan sido objeto de incautación o embargo, con expresión del lugar y domicilio donde se encuentran.

Artículo segundo. El funcionario encargado de la custodia, debe proponer a la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, la adopción de todas aquellas medidas que aconsejan la situación de la Biblioteca y el valor de su contenido, con objeto de lograr la mejor conservación de la misma.

Artículo tercero. Si como consecuencia de declaraciones de responsabilidad civil de los procesados o encartados, debiera procederse a la enajenación de sus bienes y entre ellos hubiere una Biblioteca, antes de efectuarse su venta, deberá darse cuenta al Ministerio de Educación Nacional, para que por el mismo se informe sobre los libros que por su valor deban exceptuarse de la venta y Bibliotecas públicas a que deban ser llevados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Educación Nacional,

La Orden de esta Vicepresidencia de 20 de marzo próximo pasado, referente al acoplamiento del personal, con motivo de la reciente reorganización Ministerial, ha puesto de manifiesto que una gran parte del que pertenece a las plantillas de los diversos Cuerpos que integran el Instituto Geográfico y Estadístico, dependiente de esta Vicepresidencia, se encuentra prestando servicios relacionados unos con sus profesiones respectivas y ajenos otros a ellas.

Para que el mencionado Instituto Geográfico reanude sus funciones peculiares, es necesario qu

el personal que le pertenece se reintegre a su propio cometido; pero, teniendo en cuenta lo excepcional de los momentos actuales, para que esto se verifique sin perturbar los servicios de los demás Departamentos Ministeriales, por considerarlo de interés general, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

El personal del Instituto Geográfico que se encuentre en la actualidad prestando servicio en el Ejército o en las Milicias en funciones de Guerra, seguirá en la misma situación mientras las Autoridades Militares correspondientes lo consideren necesario.

El que dependiendo del Ministerio de Defensa Nacional desempeña cometidos de orden administrativo o secundario que pudiera ser considerado como de retaguardia, se procurará sustituirle por otro personal, dentro de un plazo que no exceda de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, para que aquél pueda reintegrarse a sus propias funciones.

Y el que está prestando servicios puramente Civiles se incorporará al Instituto Geográfico en el plazo de quince días, contados como en el caso anterior.

Todas las autoridades que tengan a sus órdenes personal del que es objeto esta Orden, deberán consultar a esta Vicepresidencia los casos de duda que puedan presentarse al aplicarla.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1938.—
I Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exporta-

das por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con sesenta y seis centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Ansó y Compañía, matriculados en Pasajes, consignatarios de buques, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y conocimientos de embarque que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 1.785 siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 44.798,40 pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 3.733,20 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en dos mil quinientas pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a Ansó y Compañía, de Pasajes, consignatarios de buques, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y conocimientos de embarque, fijando en dos mil quinientas pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Celestino Idarreta y Aguirre, vecino de Vergara (Guipúzcoa), concesionario de la línea de automóviles de Eibar-Vitoria y Vergara-Zumárraga-Elgueta, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 37.226, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.930,60 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 244,20 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en trescientas pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuer-

do con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a D. Celestino Idarreta y Aguirre, concesionario de la línea de automóviles de Eibar - Vitoria y Vergara - Zumárraga - Elgueta para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercancías, fijando en trescientas pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Cruz Carrasco, vecino de Trujillo, concesionario de la línea de automóviles de Trujillo a Plasencia, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de quinientos setenta y tres, siendo el importe del timbre correspondiente a los mismos de ciento setenta y una peseta con 90 céntimos, y la dozava parte, o sea el importe término medio del timbre correspondiente a los expedidos en un mes, catorce pesetas con 33 céntimos;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en

catorce pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Joaquín Cruz Carrasco, concesionario de la línea de automóviles de Trujillo a Plasencia, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías fijando en catorce pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los señores Arana y Compañía "La Oñatierra", vecinos de Oñate, concesionarios de la línea de automóviles de Zumárraga a Mondragón, por Oñate, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide:

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 17.688, siendo el importe del timbre correspondiente a los mismos de 1.176,60 pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 98 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en noventa y ocho pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a los señores Arana y Compañía "La Oñatierra", concesionarios de la línea de automóviles de Zumárraga a Mondragón, por Oñate, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en noventa y ocho pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los señores Herederos de Elvira Sáenz, vecinos de Arnedo, concesionarios de la línea de automóviles de Arnedo a Logroño y Calahorra a El Villar, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de diez mil cuatrocientos, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de dos mil quinientas treinta pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 210,03 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en doscientas diez pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a los señores Herederos de Elvira Sáenz, concesionarios de la línea de automóviles de Arnedo a Logroño y Calahorra a El Villar, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en doscientas diez pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rin-

da a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Tovías Ortiz, vecino de Logroño, concesionario de la línea de automóviles de Logroño-Alesanco-San Millán, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 52.310, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de cuatro mil quinientas pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 375 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en trescientas setenta y cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Antonio Tovías Ortiz, concesionario de la línea de automóviles de Logroño-Alesanco-San Mi-

llán, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en trescientas setenta y cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Máximo Barragán Sacristán, vecino de Tricio (Logroño), concesionario de la línea de automóviles de Logroño a la Villa de Ocón, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre, con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de doce mil, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de novecientas pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, setenta y cinco pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en setenta y cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el con-

cesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Máximo Barragán Sacristán, concesionario de la línea de automóviles de Logroño a la Villa de Ocón, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en setenta y cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

La defensa de nuestros tesoros bibliográficos, diplomáticos y objetos arqueológicos, así como su rescate, requieren un tratamiento análogo al creado en virtud del Decreto de este Ministerio de 22 de abril del año actual para la defensa del patrimonio artístico Nacional, por cuya razón ordeno lo siguiente.

Primero. A los efectos del artículo 1.º del Decreto de 22 de abril de 1938, sobre defensa del Patrimonio Artístico Nacional, se entenderá que las funciones de recuperación, protección y conservación recaen a la del Tesoro bibliográfico, histórico y arqueológico Nacional, y se extiende, por ende, a los Archivos, Bibliotecas, Museos, Arqueológicos y demás Centros análogos dependientes del Estado, Provincia o Municipio, y muy especialmente a los Estable-

cimientos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segundo. La Jefatura del Servicio Nacional de Bellas Artes y la de Bibliotecas, Archivos y Propiedad Intelectual propondrán, respectivamente, al Ministro las personas cuya adscripción ha de solicitarse por el mismo del de Defensa Nacional, a los efectos del artículo 8.º del Decreto.

Tercero. El Comisario general, al nombrar los Agentes de Vanguardia que determina el artículo 9.º del repetido Decreto, designará los que han de ocuparse de la recuperación del Tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico y los que les incumbe el rescate del resto del Patrimonio Artístico Nacional.

Cuarto. Para todo lo que suponga la defensa del Tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico Nacional, el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional dependerá de la Jefatura del Servicio Nacional de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro General de la Propiedad Intelectual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos por méritos de Guerra

Por resolución de 4 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 7 de abril último, al Sargento del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, don Rafael Molina Llanos, y al Cabo del mismo Regimiento D. Miguel Soriano Aranda.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. número 408), se concede la asimilación de Farmacéutico segundo al Farmacéutico tercero don Antonio Gálvez Lancha, que continuará desempeñando su actual destino.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Condecoraciones

Se autoriza al Comandante Médico, del Hospital Militar de Tetuán, don Ramiro Ciancas Rodríguez, para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden Mehdauia, de la que ha sido nombrado Comendador Ordinario.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Laureada de San Fernando

Por resolución de 11 de mayo último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Infantería (fallecido) que fué de la Meñal-la Jalifana de Larache núm. 3, don José Andrés Velasco, por su heroica actuación en la defensa del subsector del Vértice Basurero (sector Getafe), el día 27 de diciembre de 1936.

Burgos, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sucinta relación de méritos contraídos por el Teniente de Infantería don José Andrés Velasco.

Este Oficial gozaba de un concepto elevadísimo entre sus superiores, por lo que en los primeros días del Movimiento Nacional le fueron encomendados servicios especiales de exposición y riesgo, que cumplió exactamente.

El día 27 de diciembre de 1936 se hallaba destacado con la Mía que

mandaba en el Subsector del Vértice Basurero (Sector Getafe), iniciándose, por parte del enemigo, un ataque con fuego de artillería y tanque, de extraordinaria rapidez. Casi simultáneamente, el enemigo rompió fuego de mortero y lanzabombas sobre todos los puestos de apoyo, especialmente sobre el número tres, que dicho Oficial guarnecía, y al poco tiempo se lanzó la Infantería, precedida de tanques, con un efectivo aproximado de cuatro Compañías, intentando asaltar nuestras trincheras, arrojando granadas de mano y haciendo nutrido fuego con armas automáticas emplazadas en diferentes casas que tenían en su poder.

El citado Teniente se distinguió heroicamente, sosteniendo y rechazando al enemigo, tras duros ataques de éste, con fuerzas muy superiores en número (pues él contaba únicamente con cuarenta y ocho askaris), consiguiendo sostenerse en la trinchera que tenía a su cargo, elevando constantemente la moral de su tropa y recorriendo los sitios de mayor peligro, continuando la defensa de su posición con extraordinario arrojo, tan sólo con cuatro askaris, por haber sido baja el resto de las tropas que mandaba, siendo reforzada la posición con una Mía, en vista del considerable número de enemigos, prosiguiendo encarnizadamente el combate hasta que encontró gloriosa muerte.

Por resolución de 11 de mayo último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando Colectiva, por los hechos de armas comprendidos entre los días 15 de noviembre de 1936 y 10 de mayo de 1937, a las fuerzas que guarnecían la Ciudad Universitaria (Madrid), integrantes de las Unidades que a continuación se relacionan; quedando anulada la concesión de la Medalla Militar Colectiva, que se hizo en 3 de marzo de 1937 a la Cuarta Bandera de la Legión, ya que los hechos que motivaron dicha concesión se encuentran comprendidos en la presente recompensa, así como cualquier otra que a las expresadas

Unidades se le hubiera concedido por los mencionados hechos:

Novena Bandera de la Segunda Legión del Tercio.

Tercero y Quinto Tabores del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5

Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Segunda Compañía del Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Batallón A de Cazadores del Serrallo núm. 8.

Quinta Batería de Artillería de Acompañamiento inmediato 6'5 centímetros.

Undécima Batería del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Duodécima Batería del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Cuarta Compañía del Batallón de Zapadores de la Séptima División.

Destacamento de Transmisiones perteneciente al Regimiento de Transmisiones (Segovia).

Sección Radio y Óptica de la Compañía de Radiotelegrafía del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Equipo Quirúrgico núm. 1 del Hospital de Sangre a cargo del doctor don Manuel Gómez Durán.

Sección de Intendencia de la Primera Compañía Expedicionaria del Grupo de Canarias.

Grupo de Ametralladoras del Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Primera, Cuarta y Sexta Banderas de la Legión.

Primero y Tercer Tabores del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Primero y Segundo Tabores del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Tercera Compañía del Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Una Sección de la Primera Compañía del Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Primer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24

Piezas antitanques, mandadas por el Capitán Prats.

Baterías de Tenerife.

Cuarta Batería del Regimiento de Artillería Ligera núm. 3.

Tercera Batería del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Segunda Batería del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Primera Batería de Obuses del Grupo de Ceuta.

Equipo Quirúrgico número 5 del Hospital de Sangre.

Cuarta Compañía del Segundo Grupo Divisionario de Intendencia.

Y Sección de Montaña de la Sexta Compañía Expedicionaria del Séptimo Grupo de Intendencia.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Relación sucinta de los méritos contraídos por las fuerzas que guarnecían la Ciudad Universitaria (Madrid).

Estas fuerzas hicieron un continuo alarde de heroísmo y espíritu de sacrificio al rechazar los ataques del enemigo sobre la Ciudad Universitaria, especialmente en los meses de enero y febrero de 1937, en que éstos se hicieron más violentos, intentando en todos el enemigo romper el cerco que le aprisiona, cuyos ataques fueron combinados con una serie de voladuras de edificios y trincheras, los cuales fueron rechazados energicamente. El día 4 de febrero atacó el enemigo las trincheras del Parque del Oeste con artillería, tanques y morteros; el día 7, contra el puesto de mando, con iguales medios y fuerte preparación artillera; el 10 atacó en todo el frente del sector, siendo igualmente rechazado, demostrando toda la guarnición alto espíritu y gran acometividad; el día 11 continuó el ataque por parte de enemigo, con más ímpetu que el anterior, en el que, en las ocho horas de duración que tuvo, intentó el enemigo el asalto por todas las trincheras y edificios del sector, siendo energicamente rechazado, abandonando más de setenta muertos; el 12 y 13 siguió atacando el enemigo, así como el 21 y 22; el día 23 lo hizo a fondo, iniciándolo a las cuatro y media de la madrugada con fuerte preparación arti-

hera. por todo el frente, e intentando el asalto al edificio de Ingenieros Agrónomos. llegando hasta un camino cubierto en construcción. La guarnición de Agrónomos no sólo rechazó con gran energía este ataque, sino que, saliendo parte de ella del edificio y con una hábil maniobra, corto la retirada al enemigo, el cual dejó en poder de dichas fuerzas mas de ochenta muertos, capturándose algunos prisioneros y recogióse bastante armamento. El día 2 de marzo atacó nuevamente el enemigo por todo el frente, con voladura de dos minas, sobre cuyos escombros se lanzó la guarnición con valor insuperable, arrojando granadas de mano y consiguiendo hacerle huir, dejando algunos muertos abandonados; el 10 atacó violentamente en todo el sector; el 11 continuó el ataque con intenso fuego de cañón, tanques y morteros y con voladura de una mina en el edificio de Agrónomos, que lo partió en dos, quedando sepultados ocho soldados con armas y una ametralladora. A pesar de esto, la restante guarnición no se arredró y, al grito de ¡Viva España!, acudió a la brecha abierta por la explosión, y con gran heroísmo rechazó al enemigo, que intentaba asaltar el edificio, haciéndole huir desordenadamente, abandonando algunos muertos con armamento. El día 13, tras una intensa preparación artillera y nutrido fuego de mortero, inició el ataque por todo el frente del sector, principalmente por el Parque del Oeste, Hospital Clínico y Agrónomos, efectuando seis voladuras de minas, dos de ellas en Ingenieros Agrónomos, que nuevamente parten el edificio, y las restantes en el Hospital Clínico, fundación del Amo y en el edificio de higiene, demostrando la guarnición, que no vaciló, a pesar de las voladuras, un alto espíritu al contraatacar al enemigo, haciéndole huir a la desbandada, dejando el campo cubierto de cadáveres. Además de los ataques citados, fueron rechazados otros muchos por la misma guarnición, que en todo momento, como un solo hombre y con un heroísmo sin límites, respondió sin vacilaciones ni titubeos, la Infantería, en sus trincheras, rechazando valientemente los ataques enemigos; los Zapadores, trabajando día y noche en las fortificaciones y en las contraminas, los artilleros, siempre al pie

de sus cañones para apoyar a sus hermanos los infantes y así todos, sin distinción alguna.

La metralla marxista desgarró muchas veces su carnes y algunos murieron gloriosa y valientemente cuando había que resistir sus ataques. A pesar de todo, nuestras posiciones permanecen invariables, y el enemigo, en su vano empeño de recuperarlas, ha perdido material y hombres en cantidades fabulosas. El mismo lo afirma en su Prensa y radio.

Muchos hechos heroicos pueden registrarse en las páginas de la historia patria desde la era gloriosa que tiene su comienzo el 18 de julio de 1936, pero, entre ellos, no debe faltar el que tuvo como teatro la Ciudad Universitaria, porque el título de heroico lo han ganado con valentía y lo han rubricado con sangre española los invictos soldados de Franco.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Inspector General del Material de Artillería de la Marina y Presidente de la Junta Facultativa al General de Artillería de la Armada Excelentísimo Sr. D. Manuel Vela Bermúdez.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Empleo honorífico

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente honorario de Artillería, por el tiempo de duración de la campaña, al Ingeniero Químico don José Martín y Martín.

Burgos, 7 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Por resolución de 11 de mayo último, y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar colectiva, a la Tercera Compañía y Media Sección de Ametralladoras del Primer Batallón del Regimien-

to de Infantería Mérida, núm. 3, por los méritos contraídos el día 10 de mayo de 1937 y que se relacionan a continuación.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan:

El día 10 de mayo de 1937 fué atacada repetidas veces por el enemigo, en número muy superior y con toda clase de elementos, la posición número cinco, que guarnecían dichas Unidades, pero la abnegación, valor, virtudes militares, aptitudes profesionales y alta moral de todos sus componentes, hicieron estériles cuantas tentativas realizaron las fuerzas atacantes para conquistar la posición.

Por resolución de 11 de mayo último y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, a la Segunda Compañía y Primera Sección de la de Ametralladoras del Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, por los méritos contraídos en la posición del Pingarrón el día 23 de febrero de 1937, que se relatan a continuación.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan:

El día 23 de febrero de 1937 fué atacada por el enemigo la posición del Pingarrón, y, encontrándose de reserva el Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, recibió éste petición de auxilio del Jefe de la posición, por lo que hubo de enviar la Primera Compañía. Ante una nueva y urgente petición, con motivo de un segundo ataque del enemigo, envió en su ayuda a la Segunda Compañía y Primera Sección de la de Ametralladoras. Cuando éstas se dirigían hacia la posición, encontraron en el trayecto al Comandante Jefe de ella, a quien evacuaban gravemen-

te herido, y que, al cruzarse con el Capitán de la Compañía, le dijo que subieran precipitadamente, pues el enemigo se hallaba ya muy próximo. Estas Unidades avanzaron rápidamente con gran empuje y arrojo, bajo un intenso fuego enemigo de artillería, tanques y armas automáticas, consiguiendo desalojar al enemigo de las trincheras que ocupaba, persiguiéndole con granadas de mano y fuego de ametralladoras, rechazando después violentos contraataques y conservando las posiciones tomadas, hasta la llegada de nuevos refuerzos, salvando así la situación difícilísima en que se encontraba la posición del Pingarrón, para lo que hubieron de demostrar un valor extraordinario.

Por resolución de primero del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe de la División 83, al Sargento del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, don Angel Alonso Largo, por los méritos que se relacionan a continuación:

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan:

Este Sargento se encontraba destacado en la cota 300 el día 15 de mayo último, y con motivo de ser ésta fuertemente atacada por la Brigada enemiga número 79, se distinguió notablemente en su defensa, quedó mandando su Compañía, sin que por un momento decayese su espíritu, que supo infundir a la tropa que mandaba, y con bombas de mano y al grito de "España" y "Franco" consiguió desalojar al enemigo de la avanzadilla de la posición, haciéndole numerosas bajas.

Por resolución de primero del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe del Ejército del Norte, al Alférez de la Legión don Gonzalo Armendáriz Gurrea, por

los méritos que se relacionan a continuación.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan:

El citado Oficial murió heroicamente, destrozado por un disparo de cañón de carro ruso enemigo, al intentar destruirlo lanzándole bombas de mano, al mismo tiempo que arengaba a sus legionarios, en el contraataque verificado en la mañana del 24 de mayo pasado en el sector de Balaguer, para conquistar una avanzadilla ocupada por numeroso enemigo y siete carros rusos, que hubieron de retroceder, después de dejar incendiado uno de ellos sobre el campo.

Subsecretaría del Ejército

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 30 de junio de 1936 en el empleo de Teniente de Artillería, por haber terminado con aprovechamiento en aquella fecha sus estudios en la Academia de Artillería e Ingenieros, a los Alféreces Alumnos de la misma don Joaquín Catalá Virgili, don Alfonso Aranda García, don Pedro Tellechea Echevarría, don Juan Soler Pérez y don José Albalade Gil.

Burgos, 7 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, y por su estado de salud, que le impide prestar servicio, cesa en la asimilación de Alférez Médico, que le fué conferida por orden de 25 de enero último (B. O. núm. 463), el Médico civil don Jaime Alvarez Freijido, quien pasará a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, don Enrique López Urquiza, a desempeñar el cargo de Comandante Militar de San Martín de Valdeiglesias.

Idem retirado, don José Liaño Lavalle, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante retirado, don Benito Cellier Buitrago, del Batallón de Trabajadores núm. 126, a la Comandancia Militar de Sanlúcar de Barrameda.

Comandante, don José Jiménez Cantón, del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, al 16 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem, don César Pardo Sánchez, al Batallón 285 del Regimiento de Infantería Tenerife número 38.

Idem, don Julián Miranda Cardedera, de la 15 División, al Batallón 271.

Idem retirado, don Agustín Devos Latorre, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem habilitado, don Rafael Iboleón Zurita, de la Quinta División, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem idem, don Luis Folla Civeros, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al Quinto Batallón del Regimiento Zamora número 29.

Capitán retirado, don Maximino del Barrio Santiago, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, a disposición del General Jefe de la 72 División.

Capitán, don Marcos Bazán Cano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Arma de Aviación.

Idem, don Florentino Armenta Cuadrado, del Batallón núm. 74, al 18 Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem habilitado, don Alberto Lafuente Martínez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4, a las órdenes del General Jefe de la 54 División.

Teniente provisional, don José

Fadon, de la Sexta Región Militar, a la 73 División.
 Idem de complemento, don Antonio Romo Raventós, de la Octava Región Militar, a la División Mixta "Flechas".
 Alférez, don Antonio Vela Barba del Regimiento de Infantería Victoria núm. 28, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.
 Alférez de Complemento, don Emilio Varela Locatelli, del Batallón de Ametralladoras, a la 107 División.
 Idem provisional, don Salustiano Ramírez Vergel, del Séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, al Cuarto Tabor del mismo Grupo.
 Idem idem, don Enrique Selvas Avargües, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a la Milicia de F. E. T. y de las JONS. de Valencia.
 Idem idem, don Pedro Criado Cubero, del idem, a idem.
 Idem idem, don José Agustí Sánchez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a idem.
 Idem idem, don Agustín Monzón Nicolay, del Ejército del Norte, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.
 Idem idem, don Francisco Gómez Crespo, del idem, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.
 Idem idem, don Manuel López del Moral, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.
 Idem idem, don Luis Morante Rodríguez, del idem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.
 Idem idem, don Pedro Luis Ibáñez Mellado, del idem, al Tercer idem del idem.
 Idem idem, don Justo Otero Croas, del idem, al 13 idem del idem.
 Idem idem, don José Prats Navarro, del idem, al Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.
 Idem idem, don Alfonso Mestre Llovet, del idem, al idem.
 Idem idem, don Carlos Zubiaurre Ereno, del idem, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.
 Idem idem, don José M. Ocon-

nor Valdivielso, al Tercio de Requetés de Lúcar.

Idem idem, don Gumersindo Trujillo del Rey, al idem.

Idem idem, don Antonio Canela Morato, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem, don José Rodríguez Fernández, del idem, al idem.

Idem idem, don Herminio Ledesma Barbero, del idem, al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Idem idem, don Felipe Casado Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem, don José Pérez Gutiérrez, del idem, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem, don Rafael Torrent Orri, de la 15 División, al primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem, don Mauricio Iglesias Salain, del Ejército del Norte, a la 15 Bandera de la Legión.

Idem idem, don Octavio Martín Fernández, de la 84 División, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares.

Idem idem, don Andrés Quintas García, de la idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem idem, don José Luis O'Donnell Lara, de la 53 División, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem idem, don Arturo García Agudo, de la 52 División, al Batallón 152.

Idem idem, don Fernando Pérez Noguera, al Grupo de Escuadrones de Cazadores de Villarrobledo Primero de Caballería.

Idem idem, don Rafael González Gil, al Batallón "D" de Cazadores San Fernando núm. 1.

Oficial Moro de segunda, Sidi Amar Ben Embark, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem, Sidi Mohamed Ben Abselam, al idem.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infan-

teria que se relacionan a continuación:

A disposición del General Jefe de la Legión

Sargento, don Avelino Martínez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem, don Juan Morera, del id. Idem, don Antonio Morilla Perra, del Primer Tabor de la Primera División.

A disposición del General Jefe de la 40 División para el Batallón 192

Brigada, don José Navarro de la Torre, del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, en comisión.

Sargento provisional, don Justo Minguito Romaniego, del Batallón de Montaña de Arapiles número 7, en idem.

Sargento, don José Montes Rey, del de Montaña Sicilia núm. 8, en idem.

Idem, don Eduardo Muñoz Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, en idem.

Idem provisional, don Pedro Navarro Cantero, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en idem.

Sargento, don Eduardo Núñez Maldonado, de la Academia de Toledo.

Idem, don Francisco Pablo Ortiz, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, en comisión.

Idem provisional, don Ramón Pastor González, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en idem.

Sargento, don Galo Pérez, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, en idem.

Idem provisional, don Miguel Pérez Miquez, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, en id.

Idem idem, don José Peña Roland, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en idem.

Idem habilitado, don Manuel Portela Veiga, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en id.

Idem provisional, don Marcelino Pozo Sanz, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, en idem.

Idem idem, don Ladislao Peña Govante, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en idem.

Sargento, don Francisco Prieto Galache, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en idem.

Idem, don Antonio Queija

Queija, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, en ídem.

Idem, don Eusebio Ricote Núñez, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, en ídem.

Idem, don Pedro Rodríguez Gil, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, en ídem.

Idem, don Tomás Rojo Calvo, del Regimiento de Infantería América núm. 23, en ídem.

Idem, don Jacinto Rubio Gallego, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en ídem.

Al Batallón 136 del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22

Sargento, don Julián Ruiz Cantabrana, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, en comisión.

Idem, don Fernando Sáiz Tejada, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, en ídem.

Idem, don Félix Sánchez López, del ídem, en ídem.

Idem provisional, don Miguel Salas Moreno, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en ídem.

Idem ídem, don Elegio Ruiz Montero, del ídem, en ídem.

Idem ídem, don Daniel Sánchez Gómez, del ídem, en ídem.

Al Batallón 282 del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38

Sargento, don Avelino Tajar Vicente, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, en comisión.

Idem, don León Sanz Fidalgo, del ídem, en ídem.

Idem, don Matías Sanz Redondo, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, en ídem.

Idem, don Luis Somoza Novoa, del Batallón 273, en ídem.

Idem provisional, don José Seda Brioso, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, en ídem.

Idem ídem, don Manuel Silva Silva, del Batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, en ídem.

Idem ídem, don Juan Torrero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, en ídem.

Al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18

Sargento, don Segundo Vicente Vicente, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en comisión.

Idem provisional, don José Villar Villar, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, en ídem.

Al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Cádiz 33

Sargento, don Juan Torres Gil,

del Batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, en comisión.

Idem, don Alfredo Varela Crespo, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en ídem.

Idem, don Luis Valles Martín, del Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Idem, don Antonio Vallina Sierra, del Regimiento de Infantería América núm. 23, en comisión.

Idem, don Ricardo Vazcoy Gómez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en ídem.

Idem, don Gumersindo Vázquez Miranda, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, en ídem.

Idem, don Antonio Vega Fernández, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en ídem.

Idem provisional, don Mateo Valleandrés Ortega, del ídem, en ídem.

A la Octava Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la 52 División

Brigada, don Juan Marín Parriente, de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Sargento, don Pablo Álvarez Fernández, de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem, don Modesto Castro Martín, de ídem.

Idem, don Salvador Morales Cantos, de ídem.

Idem, don Alfonso Barcia Bonaíra, de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia.

Idem, don Diego Cortijo Franco, de la F. E. T. y de las JONS. de Jerez.

Idem, don Gregorio García Sánchez, de la F. E. T. y de las Jons. de León.

Idem, don Cristóbal Luque Prejo, de la F. E. T. y de las Jons. de Sevilla.

Idem, don José Rodríguez Crespo, de ídem.

Idem, don Luis Praga Novelle, de la F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lugo.

Idem, don Julio Brión Theas, del Tercio de Nuestra Señora del Camino.

Para el Tercio de Nuestra Señora del Pilar

Sargento, don Luis Valeró de los Hoyos, del Tercio del Alcázar.

Idem, don Félix Sanz Sanz, del Tercio de Lácar.

Idem, don Juan Huarte Baigoretegui, del Tercio "Mola".

Idem provisional, don Francis-

co Maurubia Macías, del Regimiento de Jerez.

A disposición del General Jefe de la 54 División

Sargento, don Jaime Cabot Fajosa, del Regimiento Mérida número 35, en comisión.

A disposición del General Jefe de la 82 División para Tercera Bandera de la Legión

Sargento, don Joaquín Fontanet Rater.

Idem, don César del Busto Páccios.

A disposición del General Jefe de la 152 División para el 10 Tab del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla

Brigada, don Manuel López Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en comisión.

Sargento, don Teodoro García Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, en ídem.

Idem, don Baltasar Gutiérrez Valdés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en ídem.

Idem, Amar Ben Haddu, número 3.222, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en ídem.

Para el Batallón núm. 260

Sargento, don Jesús Aguilera, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem, don Amadeo Aguilera Guinea, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

Idem, don Juan Alba Sandia, del ídem.

Idem, don Eloy Alfaro Martínez, del Regimiento de Amérida número 23, en comisión.

Idem provisional, don Francisco Aguilar Jaramillo, del Regimiento de Infantería Argel núm. 21.

Para el Noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1

Sargento, don Ildefonso Andueza Torolla, del Batallón Montaña Flandes 5.

Idem provisional, don Pedro Amar López, del Batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, en comisión.

Id. habilitado, don Joaquín Abadía Villar, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, en comisión.

Para la Primera Bandera de T. de Palencia de la Quinta División

Sargento, don Antonio Acosta de F. E. T. y de las JONS. Aragón.

Para el Batallón núm. 161 de metraladoras núm. 7 de la 12 División

Sargento, don Severino Arrudi Anava, del Regimiento de Infantería de Gerona núm. 18, en comisión.

Idem, don Dionisio Barcia, del Regimiento de Infantería Bailén número 24

Idem, don Rafael Benito Carak, del idem.

Idem, don Alvaro Bodega Marín, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, en comisión.

Idem, don Hilario Bravo Barral, del Batallón de Cazadores de Castilla, núm. 2, en idem.

Idem provisional, don Manuel Casero Castilla, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem habilitado, don Antonio Erramusbea, del Batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, en comisión.

Para el Primer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24

Sargento, don Juan Turria Leberri.

Idem, don Teodosio Teller Cabo.

Idem, D. Rufino Sáiz Izquierdo.

Idem, don Tomás Rupérez Jauregui.

Idem, don Guillermo Rabador.

Idem, don Cipriano Navarro.

Idem, don Epifanio Monroy.

Idem, don Eusebio Mendia.

Idem, don Francisco Juan Ordoñez.

Idem, don Valero Larraz Villaverde, del Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Para un Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín N.º 25

Sargento, don Francisco Martín.

Idem, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en comisión.

Idem, don Julio López Arzo, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem, don Pablo López Piñeyro, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, en comisión.

Idem, don Tomás Lucas Esteban, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, en idem.

Idem, don Jerónimo Martín Labrador, del idem.

Idem, don Santos Méndez Capellán, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem provisional, don Juan Luna Quirós, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Para el Séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Sargento, don Constantino González Aragonés, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem, don Julio González Escudero, del Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Idem, don Simón Jiménez Sánchez, del Batallón Montaña Arapiles núm. 7.

Idem provisional, don Ramón Gómez Mirilla, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Para el Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Sargento, don Manuel Jiménez Villar, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, en comisión.

Para el 13 Batallón del de Montaña Flandes núm. 5

Sargento, don Demetrio García García.

Idem, don Francisco Zorita Rodríguez.

Idem, don Jesús Redomero Palacios.

Idem, don Carlos Martín Repila.

Idem, don Carolino Martín Muñoz.

Idem, don José León Martínez.

Idem, don Tomás González Fernández.

Idem, don Antonio García Langorra.

Para el Batallón Gallego

Sargento, don Isidro García Apanades, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

Idem, don Andrés Garrido Alajo, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem provisional, don Bernardo Ferrer Lagares, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, en comisión.

Para el Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Sargento, don Nemesio Crespo

Chinarro, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

Idem, D. Manuel Chacón Mesa.

Idem, don Teófilo Díez Medavilla, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem, don Eutimio Díez Tovar, del Batallón de Montaña Flandes número 5.

Idem, don Daniel Domingo Sáenz, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem, don Pablo Elizalde Goñi, del idem.

Idem, don Gerardo Elvira Elvira, del idem.

Idem, don Roberto Esteban Lázaro, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem, don Pedro Fernández Yáñez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem provisional, don Rafael de la Cuba Luque, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Para el Tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Sargento provisional, don Miguel del Campo Mardones, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Para el Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Sargento provisional, don Rafael Arrabal del Real, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Para el Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5

Sargento, don Benito Faro Faro.

Para el Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26

Sargento, don Enrique Carnicer Guajardo, del Batallón Montaña Arapiles núm. 7.

Idem, don Eliseo Sabado Martín, del idem.

Idem, don Serafín Catalán Sanz, del idem.

Idem, don Isidro Corbacho Cordero, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en comisión.

Idem provisional, don Nicolás Canela Orande, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem, don Venancio Caro Maetín, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Para el Batallón de Trabajadores de la Brigada de Caballería

Brigada, don Alfredo del Riego Rodríguez.

Sargento, don José Enriquez Pérez.

Idem, don José Cordero Pérez.

Para el Octavo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Sargento provisional, don Serafin Durán Sánchez, de Subinspector de la Academia de Riffien.

Para el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

Sargento, don Francisco Valles Dominguez, apto para Servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación

Brigada de Complemento, don Eladio Pérez Hernández, de la 51 División, apto para servicios burocráticos.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Sargento de Caballería, retirado, don Primitivo Hernández Martín, sólo apto para servicios burocráticos, pasa a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, para su destino a Batallones de Orden Público.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, retirado, don Luis Claros Martín, del Ejército del Sur, al Primer Regimiento Pesado.

Teniente, habilitado para Capitán, don Juan Falou de Comasema Ripoll, del Primer Grupo Mixto, a la 34 División.

Alférez de Complemento don Enrique Soler de la Riva, del Ejército del Norte, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem de idem don Manuel Iraola Rodríguez, de la Quinta División.

a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan, a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán, habilitado para Comandante, en virtud del Decreto número 342, don Sebastián Fellú Blanes, del Primer Grupo Mixto, a la 108 División, en comisión.

Capitán de Complemento don Angel Sanz Aranguez, ascendido, del 13 Regimiento Ligero, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem de Complemento don Miguel Sánchez-Dalp Marañón, ascendido, del tercer Regimiento Ligero, al Ejército del Sur.

Teniente de Complemento don Pedro Berlín Sancho, ascendido, del noveno Regimiento Ligero, a la 108 División.

Teniente provisional don Antonio García Valdecasas, del Primer Grupo Mixto, al cuarto Regimiento Ligero.

Idem idem don Marcelino Pérez González, ascendido, de la Comandancia de Artillería del Ejército del Centro; a la misma.

Alférez provisional don Juan Ruiz Alba, del 15 Regimiento Ligero, al 4.º Regimiento Ligero.

Idem idem don Julián Fonseca Alonso, del 4.º Regimiento Ligero, al 13 Regimiento Ligero.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento provisional don José Carrasco Muñoz, de la 81 División, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Idem idem don Ulpiano Martínez Díez, de la Academia de Alféreces provisionales de Artillería, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Idem idem don Carlos Fernán-

dez Fuentes, de la 13 División, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Idem de Complemento don Ramón Segura Marcos, del 15 Regimiento Ligero, al mismo.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Parque de Artillería de Talavera de la Reina Maestro Armero, retirado, Francisco Alguero Forcadell, procedente del Ejército del Norte.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Intendente General del Ejército, el Capitán, retirado, de Intendencia don Alberto Goytre Laguera, pasa a disposición de Jefe Administrativo Militar Badajoz, al Grupo de Tropas de Intendencia de la División número 21; el Capitán del mismo Grupo don Enrique Nieto Echegaray, de los Servicios de Intendencia Badajoz, a continuar en los mismos desempeñando además la Jefatura Administrativa de Plaza; y el Teniente de Igual Grupo don José Benito Pellicer, del Parque de Intendencia de Francia de los Barros, a los Servicios de Intendencia de Badajoz.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido declarado retirado para toda clase de servicios don José Hernández Álvarez, causa su el Batallón de Trabajadores número 127, quedando en su situación de retirado.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan: Comandante Médico don Ruigómez Velasco, del Cuartel General de la Dirección de Servicios Sanitarios del Ejército.

Núm. 597

Norte, a Jefe de Sanidad Militar de la División núm. 40.

Otro ídem don Manuel Noriega Muñoz, de Jefe de Sanidad Militar de la Plaza de Avila y División número 72, cesa en la Jefatura de la expresada División.

Otro ídem don Jesús Remacha Azota, del Cuartel General de la Quinta Región Militar, a disposición del General Jefe del V Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro ídem don Julio Villarrubia Muñoz, de Director del Hospital Militar de Cestona, a Director del Hospital Militar de Avellanes.

Otro ídem don Antonio Nafria Miqueda (retirado), de los Hospitales Militares de Logroño, a Director del Hospital Militar de Cestona.

Otro ídem don Francisco Tejero Espina (retirado), de los Hospitales Militares de Santander, a los Hospitales Militares de Logroño.

Capitán ídem don José García Acabal, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 19, a la División 11, en comisión.

Otro ídem don Manuel Berenguer Terraza, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 20, a la División 11, en comisión.

Otro ídem don Luis Cantarino Escamilla, a Jefe de Sanidad Militar de la División 71.

Otro ídem don José Ibáñez Torrella, de la Clínica Militar de Asistencia del Campamento de Tartagal, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 60.

Otro ídem don Juan Chagaborda Villabrille (retirado), a Jefe de Sanidad Militar de Avila, sin perjuicio de su actual cometido.

Otro ídem don Raimundo Fruchtman Roger, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a la décima Bandera de La Legión.

Teniente ídem don José Moreno Nava, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 54, al Batallón B Cazadores de Ceuta número 7, en comisión.

Otro ídem don Dimas Ibáñez Muñoz, del Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina, al Batallón de la Agrupación de Divisiones de Somosierra-Soria.

Otro ídem don Silverio Arias Camison, del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al Batallón 254 de la División 20.

Otro ídem don José Jimeno y

González Miranda, del Batallón 254 de la División 20, al Hospital Militar de Pinto.

Otro ídem don Raniero Luis González Borrego, del Batallón 19 del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al Grupo de Hospitales Militares de Talavera de la Reina.

Otro ídem don Eduardo Prieto Alonso, del Grupo de Hospitales Militares de Talavera de la Reina, al Hospital Militar de Sigüenza.

Otro ídem don Gabriel Alonso García, al Hospital Militar de la Vega de Salamanca, como radiólogo.

Otro ídem don José León Castellanos, del Grupo de Ingenieros de la División 54, al Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad Militar de Las Palmas.

Otro ídem don Antonio de la Iglesia Sánchez, de agregado al octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al mismo, de plantilla.

Otro ídem don Antonio del Castillo de la Riva, alta del Hospital de Valladolid, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Otro ídem don Benito Varela Torres, alta del Hospital de Valladolid, al Puesto de Socorro de la División 40.

Otro ídem don Juan de la Cruz Albert Poch, del Batallón 75 de la División 72, al Batallón de Trabajadores núm. 22, afecto a la División 55, incorporándose con urgencia.

Otro ídem don José María Bastero Beguiristain, del Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar, a las órdenes del Coronel Jefe de la Reserva General de Artillería.

Otro ídem don Manuel Sayans Mañoso, del Batallón de Trabajadores núm. 16, al Batallón Montaña de Flandes núm. 5.

Otro de Sanidad Militar don Juan Mora Rivero, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar del Ejército del Sur, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Alférez Médico don José Silva Rosón, del Grupo de Hospitales Militares de Cáceres, al Equipo Quirúrgico C-11.

Otro ídem don Pedro Moreno Mateos, del ídem ídem, al ídem ídem.

Otro ídem don Carlos Rifón Rey, del Cuadro Eventual de la Direc-

ción de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al tercer Grupo de Escuadrones del Regimiento de Farnesio, 10 de Caballería.

Otro ídem don Leocadio Senso Cuadrado, del Hospital Militar de Baños de Montemayor, al Hospital Militar de Trujillo.

Otro ídem don Pedro Escudero Gordillo, del Grupo de Hospitales Militares de Cáceres, al Hospital Militar de Baños de Montemayor.

Otro ídem don Jaime Cobán Herrero, del Equipo Quirúrgico C-36, al Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro ídem don Antonio González Márquez, del Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad Militar de Las Palmas, al Grupo de Ingenieros de la División 54.

Otro ídem don Manuel Mena Muñoz, actualmente a disposición del Jefe de Sanidad Militar de Málaga, al Grupo de Sanidad Militar de la División 40.

Otro ídem don Marceliano Montero Gutiérrez, alta del Hospital de Zaragoza, al Puesto de Socorro de la División 40.

Otro ídem don Antonio Arbelo Curbelo, alta del Hospital de Las Palmas, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Otro ídem don Vicente Tarongi Sarti, del Cuadro Eventual del Quinto Cuerpo de Ejército, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro ídem don Jaime Santis Anfruns, de los Hospitales Militares de Palencia, a los de Pamplona.

Otro ídem don Angel Ortigosa Tudanca, del Batallón 104 de la División 105, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Otro provisional de Sanidad Militar don Gregorio Hernández Milán, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, a la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, en comisión.

Otro ídem ídem don José de Castro González, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar del Ejército del Sur, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro ídem ídem don Eutiquio Sanz de Andrés, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Séptima Región, a disposición del Di-

rector de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación:

Brigada don Ramón Herrero Montero, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 81, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 84.

Otro don Francisco Escobar Portillo, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 81, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 108.

Sargento don Manuel Iglesias Benitez, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 55.

Otro provisional don Rafael Pelleró Cladera, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Baleares, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División 55.

Otro ídem don Juan Gómez Sánchez, alta del Hospital, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Séptima Región.

Otro ídem don Serafín Baños Martínez, alta del Hospital de Mondáriz, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Octava Región.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan las Brigadas y Sargentos-Practicantes que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don Mariano Domínguez Ruiz, del Hospital Militar de Baños de Montemayor, al Equipo Quirúrgico C-17.

Otro ídem, don Francisco Peralta de Santiago, del Equipo Quirúrgico C-17, al Hospital Militar de Baños de Montemayor.

Otro ídem, don Adolfo Núñez Puertas, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-29.

Otro ídem, don Angel Castillo Garizabal, del Regimiento de Calatrava, Segundo de Caballería, al Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de Almazán.

Otro ídem, don Juan Padrón Mauricio, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Oftalmológico C-45.

Sargento ídem, don Faustino Santana Martín, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Regimiento de Calatrava, Segundo de Caballería.

Otro ídem, don Tomás Remedios Chamarro, de la 39 Batería de Acompañamiento, al Hospital Militar de Baños de Montemayor.

Otro ídem, don Fernando Poblador Gularte, del Hospital Militar de Baños de Montemayor, a la 39 Batería de Acompañamiento.

Otro ídem, don Víctor Castro Castro, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, al Centro de Transfusión de Sangre número 10.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destinos

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Capitán de Infantería de Marina don Cándido Calvo Ulled.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa como su Ayudante personal el Capitán de Corbeta don Manuel Calderón y López-Bago, que pasa destinado al Estado Mayor de la Armada.

Burgos, 9 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa como Presidente de la Junta Facultativa de Artillería el Coronel de Artillería de la Armada don Manuel Buada y González, que quedará como primer Vocal de la misma.

Burgos, 9 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.00
Libras	42.00
Dólares	3.00
Liras	45.50
Franco suizo	196.50
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.50

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	28.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Peso moneda legal	2.30
Escudos	46.25

Anuncios particulares

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia en este Banco, núm. 21.438, expedido el 11 de abril de 1929, a nombre de don Adolfo Sánchez Viccaino y doña Natividad Bustos Matamoros, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en títulos de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, 4,50 por 100, se hace publico por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra intercción, o conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS